



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 00209 DE 2019

"Por la cual se deroga un nombramiento en provisionalidad"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la
Resolución No. 00852 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 00195 del 13 de febrero de 2019, expedida por el secretario general, se nombró con carácter provisional al señor **GIOVANNY EDUARDO VILLALOBOS FERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 79.782.814, en el empleo de profesional especializado, código 2028, grado 13 de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, ubicado por necesidades del servicio en la Dirección de Asuntos Étnicos.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 648 de 2017 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública"*, preceptúa que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, entre otras, cuando:

"(...)

3. La administración no haya comunicado el nombramiento".

Que en consideración a que la Resolución No. 00195 del 13 de febrero de 2019, no ha sido comunicada al señor **VILLALOBOS FERNÁNDEZ**, resulta procedente derogar el nombramiento en provisionalidad efectuado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Derogar el nombramiento en provisionalidad efectuado mediante Resolución No. 00195 del 13 de febrero de 2019, al señor **GIOVANNY EDUARDO VILLALOBOS FERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 79.782.814, en el empleo denominado profesional especializado, código 2028, grado 13 de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, ubicado por necesidades del servicio en la Dirección de Asuntos Étnicos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

GJ-FO-04

V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Telefonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion

0

Continuación de Resolución: "Por la cual se deroga un nombramiento en provisionalidad"

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los **18 FEB** 2019

YAIR DE JESÚS SOTO BUILES
Secretario General

Proyectó Patricia Gómez Forero – contratista - GTDH-CP
Revisó César García – contratista asesor - SG

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Telefonos [57 1] 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Sigamos en: @URestitucion